Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°..203...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL CONTRATO N° 03/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - PLURIANUAL, ID N° 340.836.-

- 1 -

Asunción, 04 de abril de 2019

VISTO: *Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central y dependencias del Ministerio de Justicia" – Plurianual, ID N° 340.836 – Expediente N° 4634/19; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 04 de abril de 2018, fue suscrito el Contrato N° 03/2018 entre el Ministerio de Justicia y la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., con una vigencia contractual desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Que, mediante Nota DA N° 247 de fecha 20 de marzo de 2019, el CP Luis Otaño – Director Administrativo – se dirige a la Ing. Berta María Cardozo – Directora General de Administración y Finanzas – a los efectos de solicitar la ampliación del monto y del plazo de ejecución del Contrato N° 03/2018 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central y dependencias del Ministerio de Justicia".

Que, posteriormente, por Nota de fecha 22 de marzo de 2019, la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., manifiesta su conformidad para la ampliación de vigencia del presente contrato por 2 (dos) mes más, a partir del vencimiento del contrato vigente a la fecha.

Que, a través del Dictamen UOC N° 49 de fecha 25 de marzo de 2019, la Dirección de Contrataciones refiere en su CONSIDERANDO que: "La normativa citada ut supra autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, a realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cabe aclarar que el contrato a ser ampliado tiene por objeto la prestación de servicios, por lo tanto, en este caso, no se aplica el plazo de doce meses posteriores a la firma del contrato, pues el Artículo de la Ley reza lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados..." El resaltado es nuestro. En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la ampliación del 20% del monto contractual y por un plazo de ejecución de 2 meses y 4 días, la que se representa en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Sergio Ismael Barua Canellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución N°..203...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL CONTRATO N° 03/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - PLURIANUAL, ID N° 340.836.-

Monto mensual del servicio	*55.000.000 G.*
Monto total de la ampliación solicitada (2 meses)	*110.000.000 G.*

Monto original del Contrato	*660.000.000 G.*
20% del monto del contrato	*132.000.000 G.*

Plazo de Ejecución del Contrato	*12 meses*
20% del plazo	*2 meses, 4 días*

En ese orden, vemos que los montos a ampliarse se encuentran dentro del umbral establecido en la norma, para las modificaciones contractuales. En dicha ampliación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, y no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor." Que, en la CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación por 2 meses por un monto total Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones) del Contrato N° 03/2018 Contratación de Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Justicia, en razón del llamado LCO N° 2/2018 ID: 340.836, suscrito con la firma Laya Construcciones S.A., de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03"...

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 201/19 otorga su parecer en los siguientes términos: "...Que, por lo expuesto, es parecer de ésta Dirección General que del análisis del pedido de ampliación del Contrato N° 03/2018 – "Contratación de Servicios de Limpieza Integral en la Sede Central y dependencias del Ministerio de Justicia – Plurianual", entre el Ministerio de Justicia y la empresa Laya Construcciones S.A., puede observarse que la solicitud cumple con los requisitos formales exigidos por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, por lo que no existen impedimentos legales para su formalización por medio de la Resolución de la máxima autoridad institucional"...

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Sergio Ismael Barúa Canellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL CONTRATO Nº 03/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - PLURIANUAL, ID Nº 340.836.-

monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Sergio Ismael Barua Cañellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación hasta un 20% del Contrato Nº 03/2018, suscrito con la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central y dependencias del Ministerio de Justicia" – Plurianual, ID Nº 340.836, en base a las argumentaciones esgrimidas en el considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:*

Resolución Nº..203....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL CONTRATO Nº 03/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - PLURIANUAL, ID Nº 340.836.-

Empresa: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Monto mensual del servicio en Guaraníes	*55.000.000*
Ampliación del plazo de prestación de los servicios en meses	*2*
Monto total de la ampliación en Guaraníes	*110.000.000*

Art. 2º.- ***ESTABLECER*** *la formalización de lo resuelto en el artículo 1°, a través de la Adenda correspondiente.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones, a iniciar los trámites para la obtención de la ampliación de las Garantías correspondientes, a ser presentadas por la firma Laya Construcciones S.A.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia